Firma Digital
Firmado digitalmente por: DELGADO REATEGUI Federico Urias FAU 20131367423 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 05/05/2025 18:56:19-0500
Cargo: SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 3928-2025-SGCAITSE-GDE-MSS
Expediente Nº 1094632025
Santiago de Surco, 28 de Abril del 2025

LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente Nº 1094632025 de fecha 14 de abril del 2025, a través del cual la Razón Social **PERUVIAN FAST CASUAL BRANDS S.A.C,** identificada con RUC N° 20612004103, con domicilio fiscal en JR. DE LA UNIÓN Nº 1049 – DISTRITO DE CERCADO DE LIMA, Departamento de Lima**,** solicita Autorización Municipal de Uso de Áreas Comunes, en el predio ubicado en JR. EL POLO Nº 759 LOCAL B – URB. EL DERBY - Santiago de Surco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el administrado solicita Autorización para el Uso de Áreas Comunes en el predio ubicado en JR. EL POLO Nº 759 LOCAL B – URB. EL DERBY – SANTIAGO DE SURCO;

Que, mediante Informe Nº 273-DAMNB-2025, de fecha 21 de Abril del 2025, el Área Técnica de esta Subgerencia indico que:

"(…)
ANALISIS:

- *Se observa que el área en consulta forma parte de la zona de estacionamientos del establecimiento comercial. En esta línea, el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) en la Norma A0.70 – Comercio, dicta que todos los establecimientos comerciales tienen que tener un área y una dotación de estacionamiento de acuerdo con el aforo final.*

- *De acuerdo con lo previamente mencionado si el administrado propone una terraza en un área designada para los estacionamientos se estaría modificando el uso aprobado de área común además de la dotación estacionamientos, además que esta distribución fue con la cual se le otorgó la aprobación de la declaratoria de fábrica de la obra.*

CONCLUSIONES:

1. *El área designada para terraza con sillas y mesas no cumple (…)";*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del D.S. 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el TUO de la de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Cabe señalar que, el procedimiento de Autorización Temporal para el Uso de Áreas Comunes con Fines Comerciales se encuentra establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza Nº 704-MSS, el cual se encuentra en concordancia con los artículos 26º, 27º y 28º de la Ordenanza Nº 582-MSS, Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento General de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de Santiago de Surco;

Por lo que, estando a lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo Nº 002-2018 PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; la Ordenanza 582-MSS, Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de Santiago de Surco; y la Ordenanza Nº 507-MSS, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx ingresando la siguiente clave de verificación : 9izgV4

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Autorización para el Uso de Áreas Comunes, presentada por la Razón Social **PERUVIAN FAST CASUAL BRANDS S.A.C**, para el local ubicado en JR. EL POLO Nº 759 LOCAL B – URB. EL DERBY - Santiago de Surco; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al administrado conforme a ley, para los fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución a la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR que frente a la presente Resolución el administrado tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada, para interponer los recursos impugnatorios que considere pertinentes, de conformidad con el artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por
FEDERICO URIAS DELGADO REATEGUI
Sub Gerente de Comercialización, Anuncios e ITSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx ingresando la siguiente clave de verificación : 9izgV4